

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14429**

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

Señor(a)
HONDA MOTOR CO., LTD.
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2016/071498				
Fecha de Presentación Internacional	22 de julio de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2018/0000501	19 de enero de 2018
Reivindicaciones:	NC2018/0000501	19 de enero de 2018
	NC2018/0000501	22 de marzo de 2018
Dibujos:	NC2018/0000501	19 de enero de 2018
Prioridad(es):	País: CN, REPUBLICA POPULAR DE CHINA; Número: 201510441357.8; Fecha: 24 de julio de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2018/0000501 del 22 de marzo de 2018).

Título de la solicitud: “MOTOCICLETA” (Modificado Radicado No. NC2018/0000501 del 22 de marzo de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un vehículo con asiento de montar capaz de formar una pieza exterior expuesta hacia el exterior y mejorar un grado de libertad de diseño sin aumentar la cantidad de partes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vehículo con asiento de montar incluye un tubo colector (11), una horquilla frontal (3) soportada de forma giratoria respecto del tubo colector (11), una unidad de luz delantera (100) dispuesta frente al tubo colector (11) y la horquilla frontal (3), y un cubretablero lateral frontal (64) dispuesto por fuera en una dirección del ancho del vehículo de la unidad de luz delantera (100). La unidad de luz delantera (100) incluye una fuente de luz, una pieza de distribución de luz configurada para distribuir luz hacia adelante desde la fuente de luz, una cubierta frontal (110) dispuesta frente a la pieza de distribución de luz y una pieza de base (120) dispuesta detrás de la pieza de distribución de luz. Una porción de abertura (99) está formada entre la horquilla frontal (3) y el cubretablero lateral frontal (64) cuando se observa desde una vista lateral, se forma una porción ornamental (121) que se extiende hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde la pieza de base (120) de la unidad de luz delantera (100), y una superficie ornamental (121a) de la porción ornamental (121) que sirve como superficie dirigida hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo está 20 dispuesta para quedar expuesta hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde la porción de abertura (99).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62J 6/02, B60Q 1/04, B62J 23/00, F21S 8/10.

4. De la solicitud de patente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

Título

El título no corresponde completamente con el objeto de la solicitud ya que éste se presenta de forma muy general por lo cual se sugiere adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “(...) *una fuente de luz; una pieza de distribución de luz (...) porción superior, una porción inferior y una porción curva*” (reiv. 1) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Los fragmentos: “(...) *está dispuesto para cubrir la pieza de base (120) de la unidad de luz delantera (100) desde fuera en la dirección del ancho del vehículo (...) configurada para cambiar una dirección de extensión cuando se observa desde una vista lateral*” (reiv. 1) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Las expresiones: “(...) *pluralidad*” (reiv. 4), “(...) *en una forma*” son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 24 de julio de 2015, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2014125063	“Headlight cowl structure”	07/julio/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

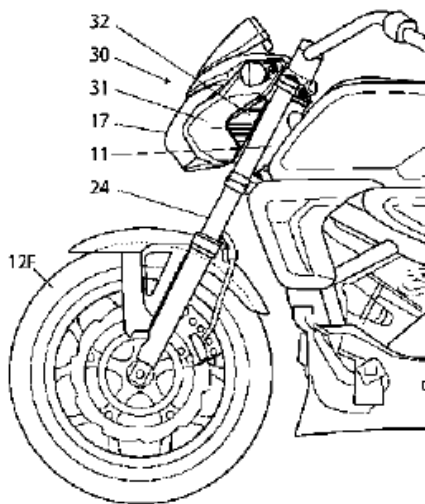
El documento D1¹ divulga una estructura de capó de faro capaz de reducir la diferencia de la sensación de la dirección entre el tiempo de inicio de rotación y la rotación después de comenzar a girar una manija para suprimir así la incomodidad que siente un operador (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un vehículo con asiento de montar (...)*” (Radicado No. NC2018/0000501 del 22 de marzo de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un vehículo con asiento de montar que comprende: Un tubo colector (11); una horquilla frontal (3) soportada de forma giratoria respecto del tubo colector (11); una unidad de luz delantera (100) dispuesta frente al tubo colector (11) y a la horquilla frontal (3). Un cubretablero lateral frontal (64) dispuesto por fuera en una dirección del ancho del vehículo de la unidad de luz delantera (100).	Un vehículo (Resumen) Se observa en la Figura 1 un tubo colector (11); una horquilla frontal (24) soportada de forma giratoria respecto del tubo colector (11); una unidad de luz delantera (17) dispuesta frente al tubo colector (11) y a la horquilla frontal (24). Un cubretablero lateral frontal (31) dispuesto por fuera en una dirección del ancho del vehículo de la unidad de luz delantera (17). 

1

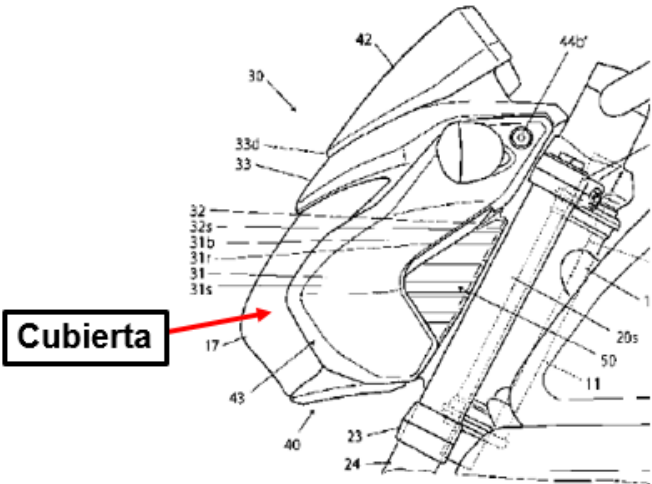
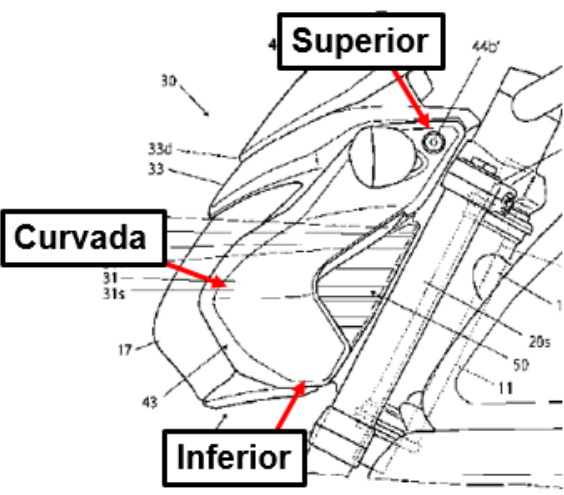
https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2014125063A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20140707&DB=&locale=en_EP

Página 4 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

Donde la unidad de luz delantera (100) comprende: una fuente de luz; una pieza de distribución de luz; una cubierta frontal dispuesta frente a la pieza de distribución de luz; y una pieza de base (120) dispuesta detrás de la pieza de distribución de luz.	Se observa en la Figura 2 que la unidad de luz delantera (17) comprende: una fuente de luz; una pieza de distribución de luz; una cubierta frontal dispuesta frente a la pieza de distribución de luz; y una pieza de base (50) dispuesta detrás de la pieza de distribución de luz. 
Donde el cubretablero lateral frontal (64) está formado para incluir una porción superior, una porción inferior y una porción curva.	Se observa en la Figura 2 que el cubretablero lateral frontal (31) está formado para incluir una porción superior, una porción inferior y una porción curva. 

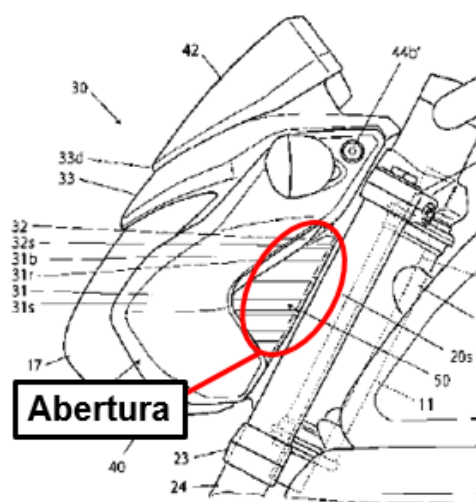
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

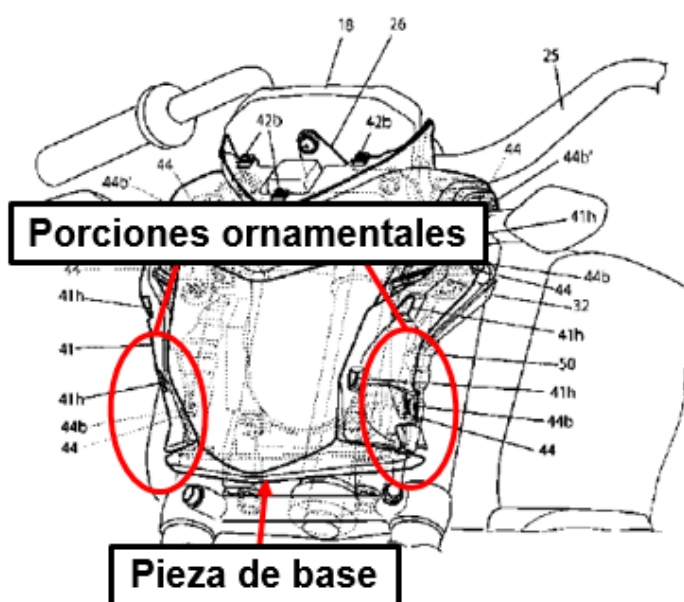
Hay formada una porción de abertura (99) entre la horquilla frontal (3) y la porción curva cuando se observa desde la vista lateral.

Se observa en la Figura 2 una porción de abertura entre la horquilla frontal (24) y la porción curva cuando se observa desde la vista lateral.



Hay formada una porción ornamental (121) que se extiende hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde una porción de carrocería principal de la pieza de base (120).

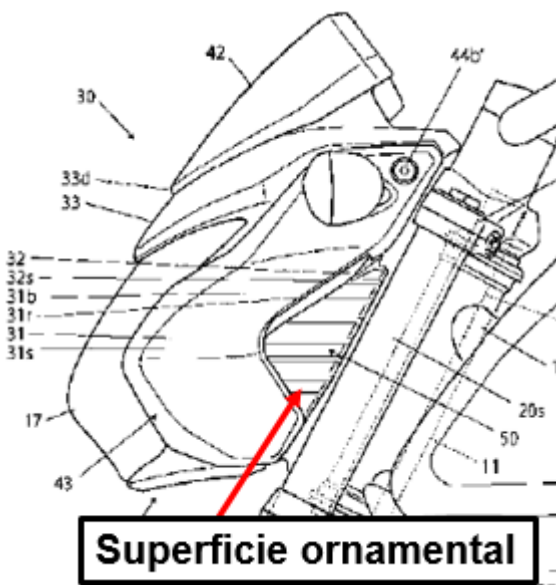
Se observa en la Figura 5 unas porciones ornamentales que se extiende hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde una porción de carrocería principal de la pieza de base.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14429

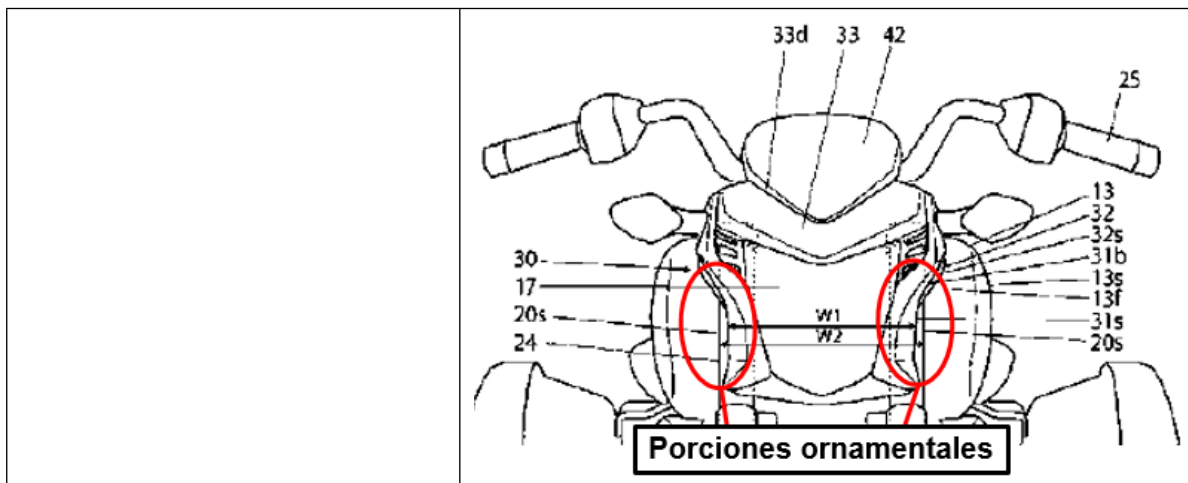
Ref. Expediente N° NC2018/0000501

Una superficie ornamental (121a) de la porción ornamental (121) está dispuesta para quedar expuesta hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde la porción de abertura (99).	Se observa en la Figura 2 que superficie ornamental de la porción ornamental está dispuesta para quedar expuesta hacia afuera en la dirección del ancho del vehículo desde la porción de abertura.  Superficie ornamental
Cuando se observa desde una vista frontal, una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental (121) está situada fuera de la porción inferior del cubretablero lateral frontal (31), con respecto a la dirección del ancho del vehículo.	Se observa en la Figura 3 que desde una vista frontal, una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental está situada fuera de la porción inferior del cubretablero lateral frontal (31), con respecto a la dirección del ancho del vehículo. Y cuando se observa desde la vista frontal, la porción superior del cubretablero lateral frontal (31) está situada fuera de la porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción ornamental, con respecto a la dirección del ancho del vehículo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501



De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del vehículo con asiento de montar de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

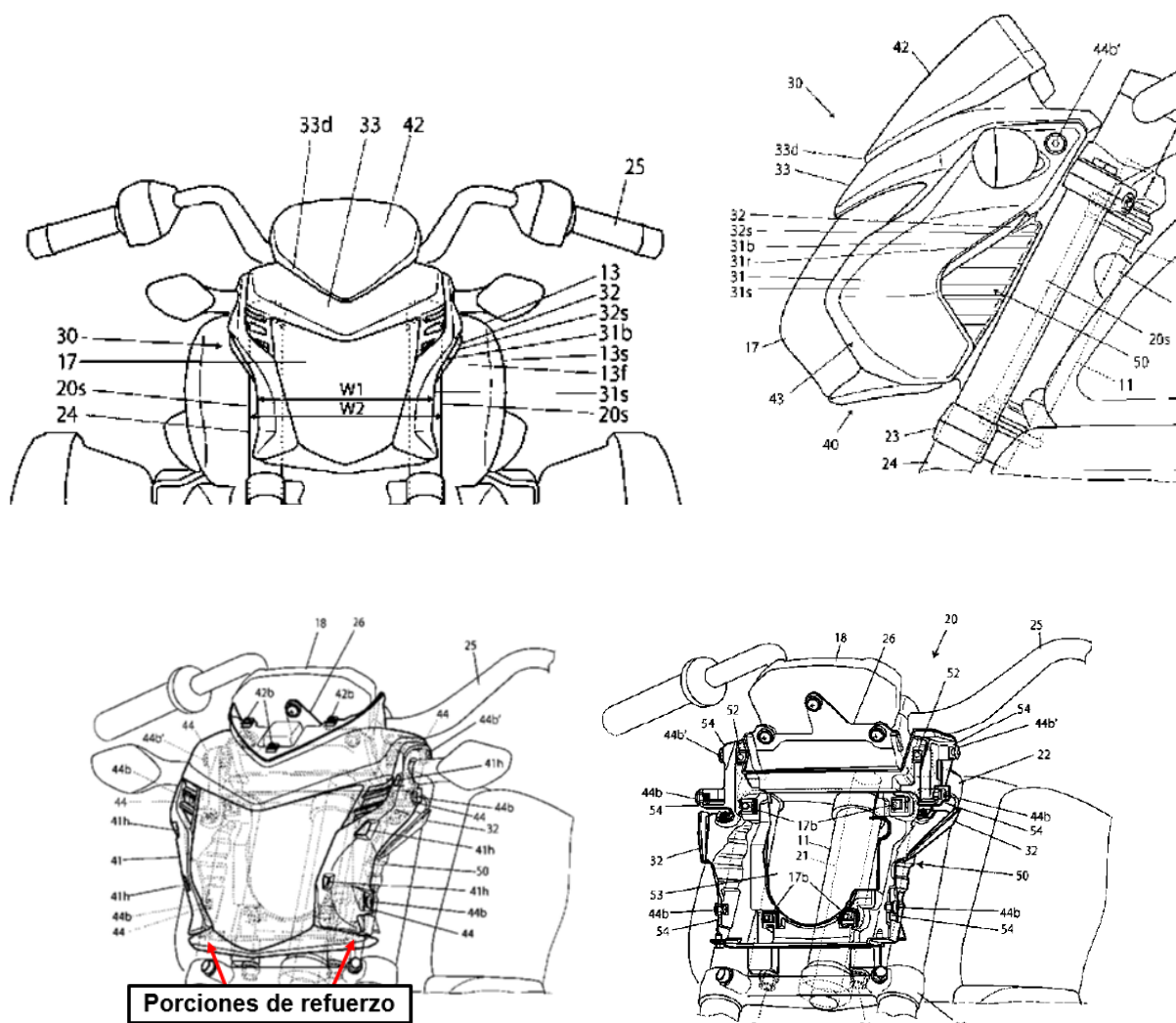
Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la Figura 6 una porción contigua (54) configurada para empalmar con el cubretablero lateral frontal (31) está formada en la porción ornamental.
- Reivindicaciones 3 y 4: Se observa en la Figura 5 una pluralidad de porciones de refuerzo con forma de placa conectadas a la porción ornamental y la porción de carrocería y que se extienden en la dirección del ancho del vehículo.
- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 2 una porción final trasera de la porción ornamental está configurada en una forma sobre una dirección de extensión de la horquilla frontal (24) cuando se observa desde una vista lateral.
- Reivindicaciones 6 y 7: Se observa en la Figura 3 que la porción curva del cubretablero lateral frontal (31) está dispuesta dentro de una porción de extremo exterior en la dirección del ancho del vehículo de la porción inferior y superior del cubretablero lateral frontal (31), con respecto a la dirección del ancho del vehículo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501



Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan componentes esenciales que le proporcionen características novedosas a la reivindicación independiente 1, por lo que se considera que dichas reivindicaciones tampoco son nuevas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14429

Ref. Expediente N° NC2018/0000501

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2014125063	1 a 7	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al examen de forma

En relación a los términos precisos y generales, se aclara que si bien dichos términos son entendibles por el experto en la materia, estos hacen referencia a grupos o familias amplias que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se le recuerda que las palabras elegidas para redactar las reivindicaciones son muy importantes, ya que la patente es un documento con contenido técnico, pero también es un documento jurídico, teniendo claro que las reivindicaciones, tal y como están redactadas, son las que definen el objeto y el alcance de la protección, por lo que se reitera que los términos generales e imprecisos no son claros, ni concisos, por lo tanto, para dar mayor claridad al capítulo reivindicatorio, es necesario que se tenga un término preciso o un rango concreto.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14429**

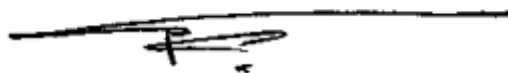
Ref. Expediente N° NC2018/0000501

éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Revisado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS